

El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley 12068

TITULO I De la convalidación de la intervención

Art.º 1º Convalidase la intervención de la Policía Bonaerense, dispuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

TITULO II

Creación de una Comisión Bicameral de Seguimiento

ARTICULO 2º: Créase una Comisión Bicameral en el ámbito de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires de seguimiento y fiscalización de las políticas de prevención del delito, seguridad, criminalística, criminología e inteligencia y de los órganos y actividades que desarrollan las mismas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: La Comisión que por la presente se crea estará integrada por cuatro (4) representantes de cada una de las Cámaras en igual número por la mayoría y la minoría de cada Cuerpo Legislativo.

La Comisión dictará su propio reglamento.

ARTICULO 4º: La Comisión Bicameral tendrá por objetivo llevar a cabo un control directo y permanente de las tareas, medidas y normas que se implementaren con motivo de la reorganización del sistema de seguridad.

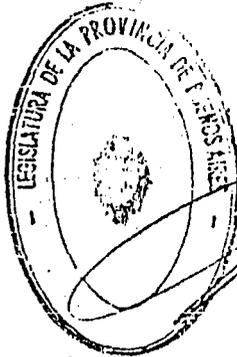
ARTICULO 5º: La Comisión participará en la elaboración de todos los proyectos de ley a que diere lugar la reorganización del sistema de seguridad.

ARTICULO 6º: La Comisión producirá un informe periódico de carácter público cuando lo estime necesario.

ARTICULO 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete.

FRANCISCO J. FERRER
Presidente
H. Cámara de Diputados de
la Provincia de Buenos Aires



ALEJANDRO HUGO CORVATO
VICEPRESIDENTE
H. Senado de Buenos Aires

JUAN CARLOS LOPEZ
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Bs. As.

Dr. JOSÉ LUIS FERRER
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires